San Lorenzo, 14 de octubre de 2020

NOTA DOC – SENACSA 1354/2020

Ref.: ID N° 384.693 "CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTO DE DIGESIT" – Nota DNC N° 20.081

Señor

Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con respecto a la nota de retención punto N°3, la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA pone a conocimiento que en estricto cumplimiento a la Ley Nº 2051/03, y la Resolución DNCP Nº 1890/2020, en referencia al DICTAMEN de fecha 14 de agosto del 2020, para el llamado de **CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO DIGESIT** para el SENACSA, menciona que los Precios Referenciales fueron confeccionados acorde a la Normativa vigente en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, donde dice: Método para la Elaboración de Precios Referenciales: - Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia."

Al respecto mencionamos que la obra a llevarse a cabo, se realizará en el espacio disponible para el efecto, en las oficinas de la DIGESIT ubicada en la ciudad de San Lorenzo, Dpto. Central. El equipo técnico a través de la Dirección Administrativa, a fin de obtener mejores precios, solicitó presupuestos a las empresas Agroindustrial TACUARA S.A., CONTEPAR S.R.L., y Consorcio Gral. Morínigo, las cuales enviaron sus cotizaciones respectivas.

Además mencionamos que dicha construcción presenta características y dimensiones particulares, además de requerimientos muy específicos adaptados a las necesidades de nuestra Institución en cuanto a disponibilidad de espacio para estacionamiento vehicular, lo que hace sea distinto a cualquier otro Contrato de Construcciones, que podamos encontrar en la página web de la DNCP.

Por estos motivos mencionados, la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, atendiendo a los Principios de Economía, y Eficacia, creyó conveniente confeccionar los precios referenciales basados en presupuestos con costos actuales del mercado y basándose en medidas exactas de acuerdo a la Planilla de Cómputos Métricos de la Obra, motivo por el cual nos ratificamos en el Dictamen de fecha 14 de agosto del 2020, presentado con anterioridad.

Esperando puedan dar curso favorable a nuestra explicación y justificación del mencionado Dictamen, nos despedimos cordialmente.

Lic. Damaris Ocampo B.
Directora Operativa de Contrataciones
SENACSA